



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7328

BUENOS AIRES, 04 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2101-17-7 del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma NEWBURY S.A. se encuentra inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035033 como Elaborador, Importador y Exportador de productos de Uso Domestico según la Disposición ANMAT N° 8924/15 y rectificatoria N° 8919/16 con vencimiento el día 10 de enero del año 2018, en el domicilio de la Calle 11 N° 1073, del Parque Industrial Pilar, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 01 del expediente citado, la firma solicita la baja de dicho registro.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

1008

1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

7 3 2 8

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma NEWBURY S.A. la cual cuenta con habilitación bajo el rubro Elaborador, Importador y Exportador de productos de Uso Domestico con domicilio en la Calle 11 N° 1073, del Parque Industrial Pilar, de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

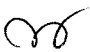
ARTICULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 8919/16, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Limítase la inscripción del Ingeniero Químico TASCA, Carlos Alberto, Matricula Profesional N° 48.722 como director técnico de la firma NEWBURY S.A.

ARTICULO 4º.- Danse de baja los registros de los productos listados en el Anexo I de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- CANCELASE los certificados de productos listados en el Anexo I de la presente disposición, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Luego, gírese

W) 
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Instituto
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7 3 2 8**

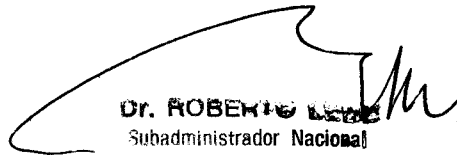
a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido,
archívese.

Expediente N° 1-47-0000-2101-17-7

DISPOSICION N°
ca

7 3 2 8

ca
ca


Dr. ROBERTO LEIZAOLA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

CERTIFICADO N°	DESCRIPCION	OTORGADO POR EXPTE. N°
0250001	Poliamina catiónica cuaternaria	1180-99-1
0250003	Floculante no ionico para tratamiento de aguas	2630-02-5
0250004	Floculante anionico para tratamiento de aguas	2631-02-9
0250005	Floculante catiónico para tratamiento de aguas	2632-02-2
0250006	Floculante	3887-02-0
0250007	Floculante	1914-03-2
0250008	Floculante	723-06-1
0250009	Antiincrustante	3112-06-1
0250010	Anticorrosivo - antiincrustante	3110-06-2
0250011	Secuestrante de oxigeno	3111-06-6
0250012	Inhibidor de incrustaciones para OI	4965-07-5
0250013	Sanitizante y desinfectante	8038-06-7
0250014	Biocida	3109-06-0
0250015	Floculante catiónico para tratamiento de aguas	10042-07-2
0250016	Poliacrilamida catiónica	4101-08-1
0250017	Dispersante para circuitos generadores de vapor	7569-09-0
0250018	Inhibidor de corrosión para generador de vapor	2811-10-6
0250019	Antiincrustante e inhibidor de corrosión en circuitos de enfriamiento	3232-11-8
0250020	Dispersante de incrustaciones para generadores de vapor.	3231-11-4
0250021	Floculante no iónico granulado para tratamiento de agua de consumo y aguas industriales.	8267-10-1
0250022	Floculante anionico para tratamiento de agua de consumo y aguas industriales.	8268-10-3
0250023	Secuestrante de oxígeno para generadores de vapor	4294-11-9
0520024	Floculante catiónico para tratamiento agua consumo	3929-11-3

Expediente N° 1-47-0000-2101-17-7

DISPOSICION N°
hc

U M

7328

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.